

Resolución Ministerial

573-2001MTC/15.13

Lima, 11 de diciembre de 2001

VISTO:

El Informe N°114-2001-MTC/15.12.03, de la Oficina General de Administración, mediante el cual se solicita se deje sin efecto la Resolución Ministerial N° 049-98-MTC/15.13, de fecha 04 de febrero de 1998, que dispone que la Dirección de Tesorería elabore las constancias de pago y descuentos del personal activo y cesante del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Oficina General de Personal o la que haga sus veces, tiene a su cargo bajo responsabilidad, el registro de funcionarios y servidores, tanto activos y cesantes, así como el correspondiente escalafón;

Que, dicho registro proporciona información fundamental para formular las políticas de remuneraciones, sirviendo de base para la elaboración de la planilla única de haberes;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del MTC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2001-MTC, dispone que la Oficina General de Personal - órgano de apoyo de la Alta Dirección, tiene como misión el administrar los procesos técnicos de personal;

Que, asimismo, el citado Reglamento establece como una de las funciones de la Oficina General de Personal, la dirección y el control de la formulación de la planilla única de pagos de remuneraciones y pensiones del personal;

Que, de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Bases, la Resolución Jefatural N° 052-80-INAP/DNP, y la Resolución de Contraloría N° 072-98-CG - normas relativas al sistema de personal, los procesos técnicos de personal están referidos entre otros, al registro o legajo, ingreso, declaración jurada de bienes y rentas, control de asistencia y permanencia del personal;

Que, actualmente, según lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 049-98-MTC/15.13, la Dirección de Tesorería de la Oficina General de Administración, tiene a su cargo la expedición de las constancias de haberes y descuentos del personal activo y cesante del MTC;



Que, en virtud del antes referido marco legal, resulta conveniente encargar la atención y formulación de las constancias de haberes y descuentos, a la Oficina General de Personal, por cuanto este documento constituye un resumen personalizado de las planillas de haberes y pensiones, cuya preparación es obligación de la citada Dirección, que forma parte de las acciones comprendidas dentro de los denominados procesos técnicos de personal;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el Decreto Supremo 018-2001-MTC, Reglamento de Organización y Funciones del MTC, la Resolución Jefatural N° 052-80-INAP/DNP, que aprueba las Normas del Sistema de Personal, y la Resolución de Contraloría N° 072-98-CG, que establece entre otras las Normas Técnicas de Control Interno del Área de Administración de Personal;

SE RESUELVE:

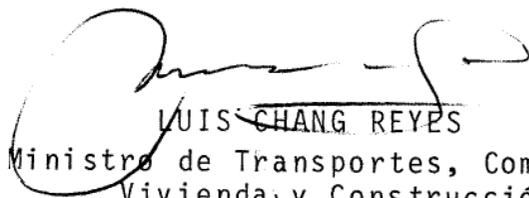
Artículo 1°.- Encargar a la Oficina General de Personal, la formulación y expedición de las constancias de haberes y descuentos del personal activo y cesante del Ministerio, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha, la Resolución Ministerial N° 049-98-MTC/15.13, así como las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- En un plazo no mayor de 5 días calendario, la Dirección de Tesorería deberá remitir la documentación correspondiente a las constancias de haberes y descuentos, que se encuentren pendientes de expedición.

Artículo 4°.- Disponer la transcripción de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y la Oficina General de Personal.

Regístrese y comuníquese


LUIS CHANG REYES
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción

